



Citar este número al responder:
0680- 419522020

Señora

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

Secretaria Municipal Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Cali.

Carrera 52 #2-00, piso 3,

Correo Electrónico: j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali.

Asunto: Respuesta solicitud de información Oficio 1278 de la Secretaría Municipal Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

Una vez recibida su comunicación de fecha de 09 de Julio de 2020, radicada con número 419522020 de 06 de agosto de 2020 en la cual solicita sea determinado por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- si el bien objeto, identificado con Matricula inmobiliaria 370-173682 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, se encuentra localizado en área forestal protectora de una quebrada que discurre por el sector, se informa lo siguiente:

A través del Grupo de Gestión Forestal Sostenible se dio inicio al proceso de determinación de localización espacial del predio en mención, identificado mediante la nomenclatura Diagonal 51 #11-15 según recibo predial anexo; se pudo evidenciar que dicho inmueble se encuentra localizado en zona urbana del municipio de Santiago de Cali, tal como aparece en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria del predio, aportado en esta misma comunicación; razón por la cual se deja constancia que el área donde se ubica el inmueble en cuestión no es jurisdicción de la CVC, la autoridad ambiental competente en la zona urbana de Cali es el DAGMA. Sin embargo debido a la premura de necesidad de la información, se realizó el siguiente ejercicio:

Se determinó la ubicación del predio en la plataforma Google earth con la nomenclatura del predio tal y como se muestra en la segunda y tercera gráfica, dado que con la Plataforma del Geovisor del IGAC no se pudo por ser zona urbana y el Geovisor municipal (IDESC) no respondió.

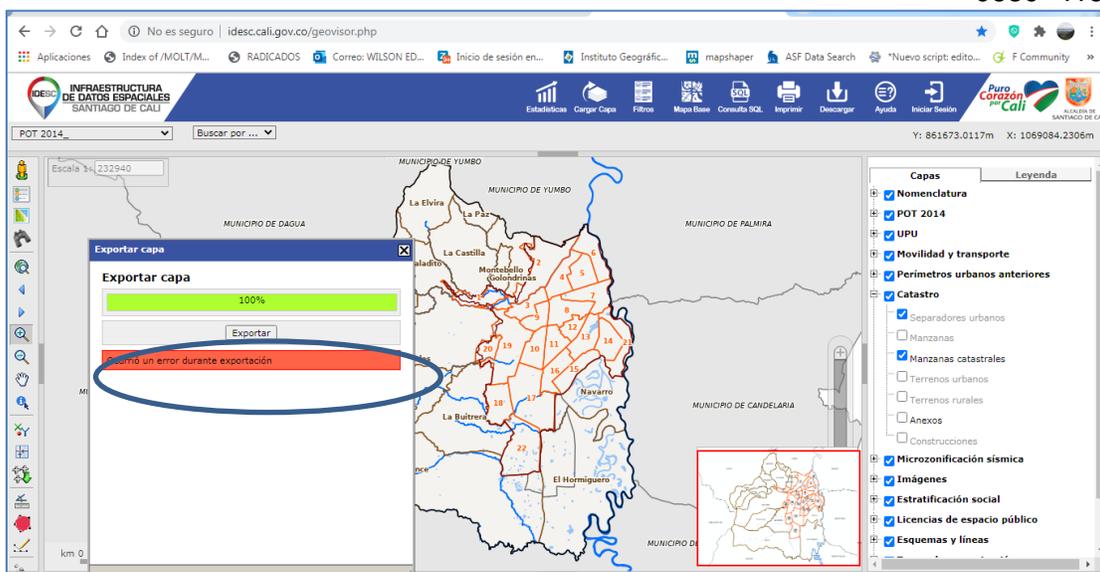


Figura No. 1. Utilización de la plataforma Geovisor IDESC para descarga del polígono del predio objeto de valoración.

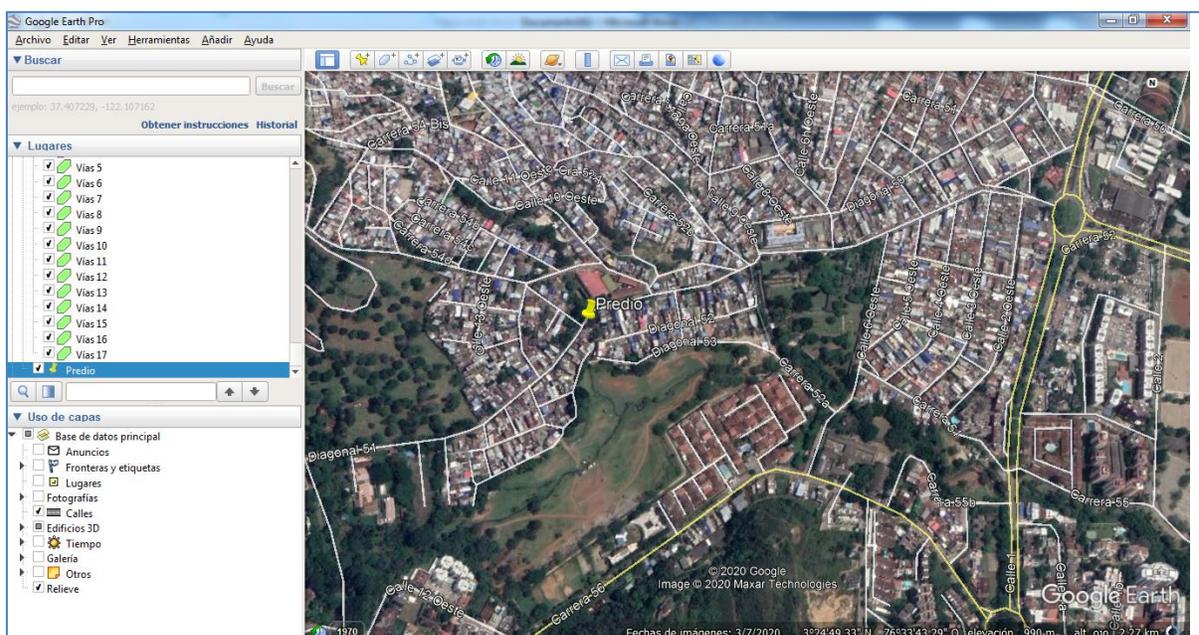


Figura No. 2. ubicación espacial del predio mediante la utilización de la nomenclatura en la plataforma Google Earth.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Citar este número al responder:
0680- 41952020

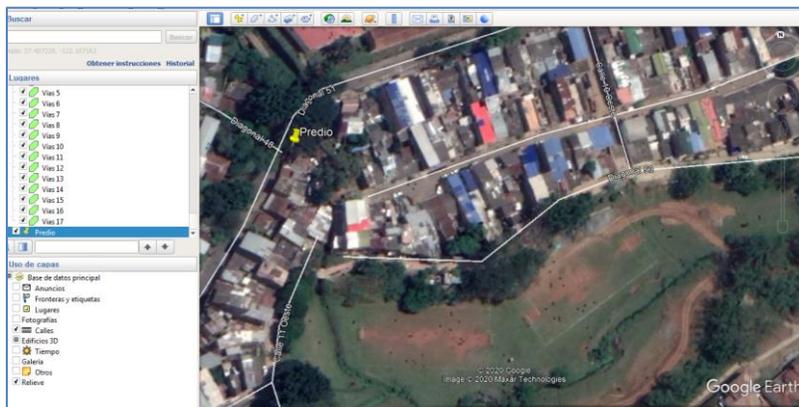


Figura No. 3. Ubicación espacial del predio mediante la utilización de la nomenclatura en la plataforma Google Earth.

Por último se realizó la localización del área donde se encuentra el predio en nuestro visor corporativo de manera ocular (figura No. 4)) y se analizaron las siguientes capas (Figura No. 5):

1. áreas protegida zonoficación.
2. Cobertura de tierra.
3. Humedales.
4. Sistema área Protegida.
5. Are de reserva forestal Ley 2da del 1959.
6. Sitio Ramsar.

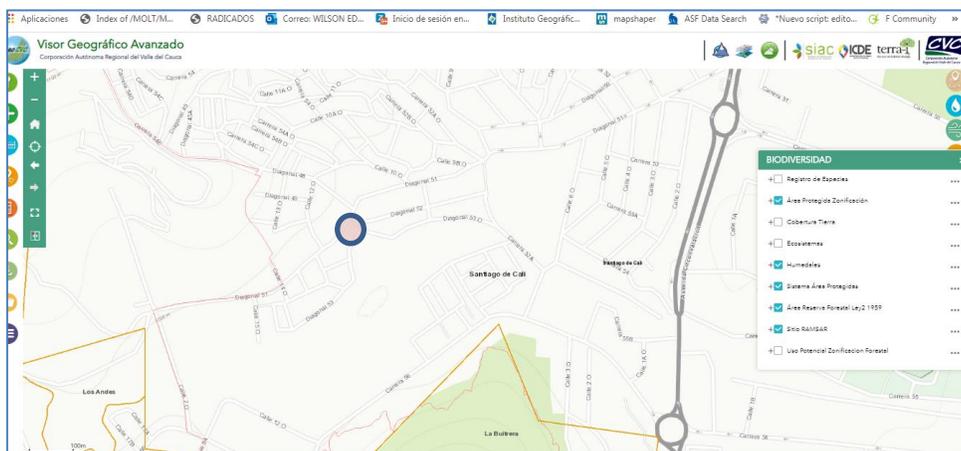


Figura No. 4. Ubicación espacial del área aproximada donde se encuentra localizado el predio mediante la utilización de la nomenclatura en la plataforma GeovisorCVC.

Citar este número al responder:
0680- 419522020

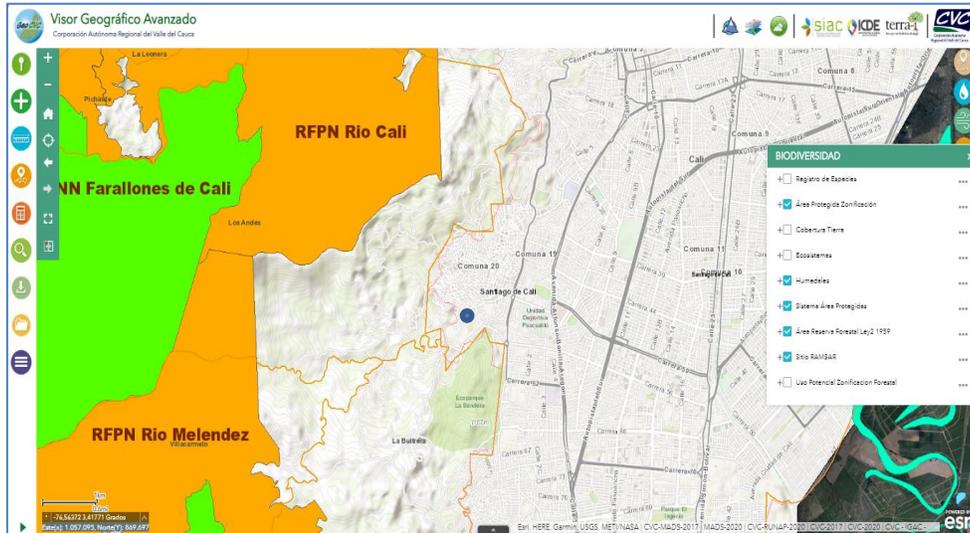


Figura No. 4. Ubicación espacial del área aproximada donde se encuentra localizado el predio respecto a áreas de protección ambiental regionales en el departamento del Valle del Cauca, mediante la utilización de la nomenclatura en la plataforma GeovisorCVC.

Una vez colocada la capa del Geovisor corporativo capa cobertura de la tierra, se determinó que afirmativamente el predio objeto de análisis corresponde a la zona urbana del municipio de Cali (Color rojo).

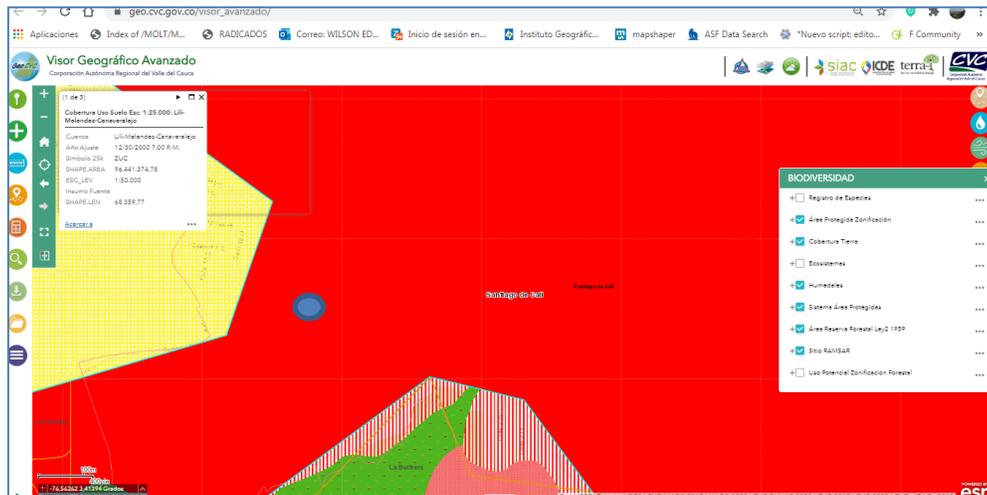


Figura No. 5. Ubicación espacial del área aproximada donde se encuentra localizado el predio, respecto al perímetro de la zona urbana y rural del municipio de Cali.

Citar este número al responder:
0680- 419522020

El día 15 de agosto de 2020 se realizó visita al sitio donde se encuentra ubicado el predio objeto de análisis estableciéndose mediante proceso ocular las siguientes observaciones:

Que el predio identificado con la nomenclatura Diagonal 51 #11-15 se encuentra localizado sobre la diagonal 51 y este sitio obedece a una tienda de barrio, igualmente se realizó las correspondientes observaciones al predio inmediatamente contiguo el cual corresponde a una zona de parqueo y taller de vehículos.



Fotografía No. 01. Vivienda identificada con la nomenclatura Diagonal 51 #11-15 en la cual se pudo observar una tienda de barrio.



Fotografía No. 02. Lote continuo a la nomenclatura Diagonal 51 #11-15 el cual se caracteriza por ser un patio y taller de vehículos.

Citar este número al responder:
0680- 419522020



Fotografía No. 03. Lote continuo a la nomenclatura Diagonal 51 #11-15 el cual se caracteriza por ser un patio y taller de vehiculos.

Con el objetivo de tener mayores elementos sobre el tipo de cobertura del predio objeto de evaluación y determinar la existencia de cauces de agua que transiten por el mismo, se realizó observación por la parte trasera del predio, determinandose la no presencia de cauces de agua natural o artificial que transiten por el área, desde el punto de vista forestal se visualizaron 4 árboles aislados de las especies Ficus (Ficus benjaminia), Guazimo (Guasuma ulmifolia) y Samán (Pithecellobium samán).



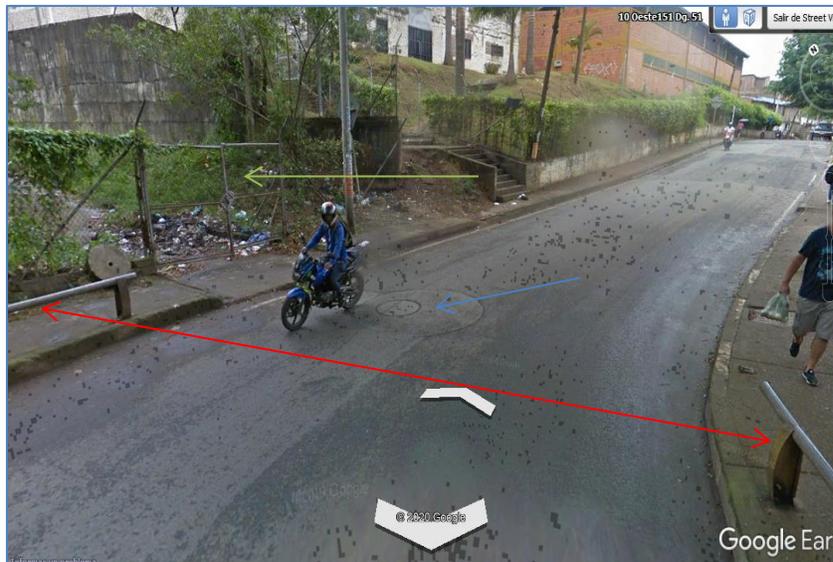
Fotografía No. 04 y 05. Tipo de cobertura presente en las áreas valoradas; se presentan cuatro individuos aislados de diferentes especies de los cuales 2 se encuentran dentro del poligono asumible del predio y los restantes en zona de espacio publico.

Citar este número al responder:
0680- 419522020

Aunado a las observaciones anteriormente consignadas por el lado frontal del área evaluada (Diagonal 51), se pudo observar en la parte noroccidental, parte superior de la vía, un canal recolector de aguas en concreto o cemento que al parecer vierte y deposita sus aguas en una red de alcantarillado que fue establecido por el eje central de la vía (Diagonal 51).



Fotografía No. 06. Observese los barandales de un posible canal de agua en los sentidos occidental y oriental (subsiguiente al predio valorado) existentes en el área de evaluación.



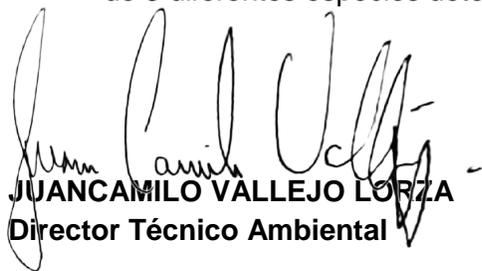
Fotografía No. 07. Imagen de apoyo descargada de google earth en la que se muestra los barandales de un posible puente(Rojo), la entrada en el costado occidental al canal revestido de recolección de aguas (Verde) y una caja de alcantarillado en el centro de la vía (Azul).



Fotografía No. 08. Canal revestido de recolección y manejo de aguas ubicado sobre el costado occidental de la diagonal 51.

Como conclusión general y tomando como referente la información anteriormente consignada se determina:

1. Mediante el uso de herramientas digitales no se pudo determinar si el predio se encuentra localizado en áreas de interés de protección ambiental o si por el mismo circulan cauces naturales o artificiales de agua.
2. Como complemento a la actividad de análisis, se realizó un recorrido de observación sobre la zona perimetral del área de valoración, en el cual se pudo identificar sobre la parte superior de la vía un canal revestido de recolección y manejo de aguas el cual vierte su posible caudal en un sistema de alcantarillado localizado sobre el eje de la diagonal 51.
3. No se pudo observar la presencia de cauces de agua artificiales y naturales que atravesaran el área objeto de análisis.
4. Como cobertura vegetal dentro del área valorada, solo existe la presencia de 4 individuos de 3 diferentes especies determinados como árboles aislados.



JUANCAMILO VALLEJO LORZA
Director Técnico Ambiental

Proyectó: Wilson Eduardo Osorio Parra, Ing. Forestal Especializado GGFS-DTA
Revisó: Didier Orlando Upeguá Nieva, Coordinador GGFS-DTA

Archívese en: Expediente Oficios 2020, archivador central del GGFS

CONSTANCIA SECRETARIAL A despacho de la señora Jueza el presente expediente con trámite posterior de Oposición a la Entrega, encontrándose pendiente de evacuar los testimonios decretados con antelación, no siendo posible realizar la audiencia fijada para el 27/04/2020, en ocasión de la suspensión de términos decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por la Presidencia de la República y acuerdos del CSJ Se procederá a fijar nuevamente fecha Sírvase proveer Santiago de Cali, 7 de Octubre de 2020

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDÉ DESCONCENTRADA
DE SILOE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 1706
Radicación 2018-00410-00**

Santiago de Cali, siete (7) de Octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial se procederá a fijar nuevamente fecha para evacuar las pruebas decretadas en auto antecedente, igualmente se agregarán a los autos para conocimiento de las partes, el informe rendido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- En consecuencia, ésta instancia,

RESUELVE:

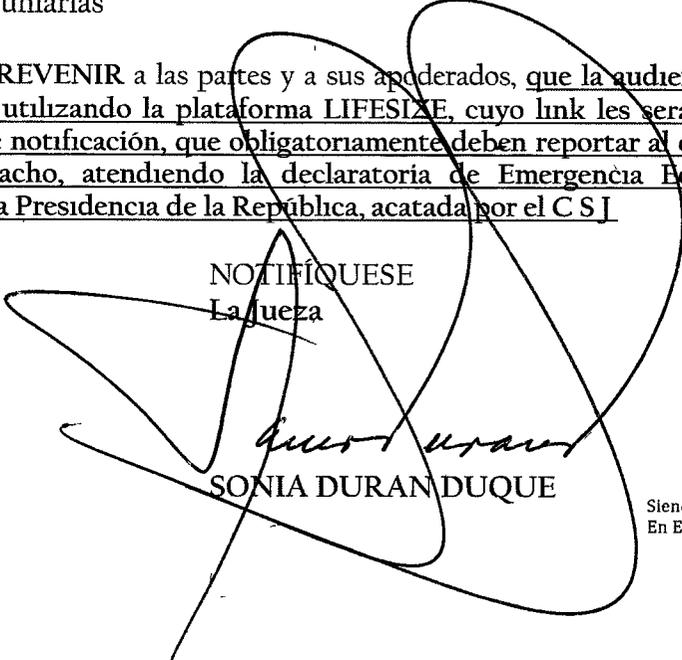
PRIMERO: PONER A CONOCIMIENTO de las partes, el informe rendido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, respecto a las condiciones del inmueble objeto del presente trámite posterior al PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE instaurado por el señor JOSE RAMÓN FRANCO LÓPEZ, contra el señor LUIS HUMBERTO AYALA HURTADO

SEGUNDO: FIJAR el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2020, a las NUEVE (9:00 A.M), para la realización de la diligencia, tendiente a evacuar las pruebas decretadas mediante Auto Interlocutorio No 1029 del 12 de marzo de 2020 en el orden establecido en dicha providencia

TERCERO. ADVERTIR a las partes interesadas, que llegado el día y hora fijados para la diligencia ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia de las partes o los testigos, la Jueza por medio de auto adoptará las decisiones a lugar y las respectivas sanciones pecuniarias

CUARTO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se realizará de forma virtual utilizando la plataforma LIFESIZE, cuyo link les será enviado al correo electrónico de notificación, que obligatoriamente deben reportar al correo institucional de este despacho, atendiendo la declaratoria de Emergencia Económica, Salud y Ecológica de la Presidencia de la República, acatada por el C S J

NOTIFÍQUESE
La Jueza


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA

Siendo hoy a las 8 00 A M
En Estado No 112 De hoy de Fecha
DD / MM / AA 08 OCT 2020
Se notifica a las partes el auto anterior

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA